

emisiones sonoras y los efectos sinérgicos por proximidad a la instalación experimental de Gilbuena.

Valladolid, 21 de octubre de 2005.

El Consejero,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Salamanca.

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª M.ª C. Teresa Lamamié de Clairac Alonso, como representante de la titularidad del Centro «ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS», de Salamanca, en relación con la solicitud de modificación de autorización del mismo, por incremento de 2 unidades de Educación Infantil, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado «ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS» (Código: 37005551), de Salamanca, por ampliación de dos unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil, y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Paseo del Rollo, números 39-53.

Localidad: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas autorizadas:

Segundo Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.

Educación Primaria: capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.

Segundo.— El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, por ello, las unidades que se autorizan por la presente Resolución sólo podrán entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo en vigor, modificación que se tramitará de

acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y en la correspondiente normativa de desarrollo del mismo.

Tercero.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— La presente modificación surtirá efecto a partir del curso inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2006/2007.

Quinto.— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica aplicable.

Sexto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de octubre de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,*
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 21 de julio de 2004, por el que se aprueba el nuevo Plan de Estudios de Diplomado en Turismo.

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de mayo de 2005, el nuevo Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Diplomado en Turismo queda configurado conforme figura en el Anexo de esta Resolución.

Burgos, 26 de octubre de 2005.

*La Secretaria General
de la Universidad de Burgos,*
Fdo.: CAROLINA BLASCO DELGADO